



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 22 de octubre	Número 201

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Miranda de Ebro núm. 1. 593/2008. Pág. 2.
- De Toledo núm. 2. 46/2008. Pág. 2.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 88/2008. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 1. 293/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 294/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 24/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 914/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 446/2009. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 5 y 6.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 6.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y 7.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Organismo de Gestión Tributaria y Tesorería. Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales. Pág. 9.

- Tordómar. Pág. 9.
- Valle de las Navas. Pág. 10.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 10.
- Hontoria de la Cantera. Pág. 10.
- Mahamud. Pág. 10.
- Cubillo del Campo. Pág. 11.
- Valle de Valdebezana. Pág. 11.
- Iglesiarrubia. Pág. 11.
- Briviesca. Pág. 11.
- La Vid y Barrios. Págs. 11 y 12.
- Tubilla del Agua. Pág. 12.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro. Pág. 12.
- COSITAL. Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local. Colegio Oficial de Burgos. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 13 y 14.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 14 y 15.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 15.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Págs. 15 y 16.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cádiz. Pág. 16.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Págs. 18 y 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 20 y ss.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 25.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 26.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 26 y 27.
- Miranda de Ebro. Contratación de los servicios de centro de día (Centro Ocupacional «Fuentecaliente» y centro de día para personas gravemente afectadas), vivienda tutelada y programa de apoyo, orientación y asistencia a familias. Págs. 27 y 28.
- Quintanar de la Sierra. Pág. 28.
- Salinillas de Bureba. Pág. 28.
- Estépar. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número uno

Procedimiento: Juicio de faltas 593/2008.

Sobre: Hurto.

Contra: Miriam Gabarri Jiménez.

Doña Nuria Fernández García, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 593/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Sentencia: 16/2009. – En Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 2009.

Vistos por mí, doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su Partido, los autos del juicio de faltas tramitados bajo el número 593 del año 2008, por falta de hurto, entre partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, como denunciante Rosalía Antonia Ortiz Urbina, como denunciada Miriam Gabarri Jiménez, que no comparece pese a estar debidamente citada y en atención a los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miriam Gabarri Jiménez como autora criminalmente responsable de una falta contra el patrimonio del art. 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, haciendo un total de ciento ochenta euros (180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas si la condenada no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, con expresa imposición de las costas procesales.

Llévese el original de esta sentencia al libro de sentencias, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miriam Gabarri Jiménez, nacida el 2 de enero de 1986, en Bilbao, con D.N.I. n.º 78940210, y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2009. – La Secretario, Nuria Fernández García.

200907921/7871. – 92,00

TOLEDO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 46/2008.

Don Pablo Soto Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Toledo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 46/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. –

En Toledo, a 25 de junio de 2008.

Vistos por la Sra. doña Carmen Rodríguez Gundín, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Toledo, los presentes autos de juicio de faltas inmediato n.º 46/08, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en repre-

sentación de la acción pública y como denunciante Silvia Alonso Merino y como denunciado Cristian Cretu, quien no compareció al acto del juicio, pese a estar citado en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristian Cretu, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis (6) euros, con el arresto sustitutorio legalmente previsto en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten insatisfechas y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cristian Cretu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Toledo, a 3 de septiembre de 2009. – El Secretario, Pablo Soto Martín.

200907902/7872. – 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Dem. 88/2008.

N.º ejecución: 37/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Helder Agostinho Pinto de Almeida.

Demandados: Firmino Jose Ferreira Da Silva, Antonio Augusto Casimiro, Consfir, S.C. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Helder Agostinho Pinto de Almeida contra la empresa Consfir, S.C., Firmino Jose Ferreira Da Silva y Antonio Augusto Casimiro, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

1. Alzar el embargo de los siguientes vehículos:

– Especial Manitou MT 1740SL Turbo 3E2, matrícula E8312BDR, bien 20090000408, anotación de embargo al folio 2, de fecha 20 de abril de 2009 en el Registro de Bienes Muebles de Burgos.

– Mixto adaptable Fiat Ducato II, matrícula 1189CVF, bien 20050000965, anotación de embargo al folio 13, de fecha 13 de mayo de 2009 en el Registro de Bienes Muebles de Alava

– Turismo Mercedes CLK230K, matrícula 0008BWH, bien 20060002429, anotación de embargo al folio 2, de fecha 20 de abril de 2009, en el Registro de Bienes Muebles de Burgos.

Para la cancelación de las anotaciones de embargo expresadas, librese el correspondiente mandamiento a los Registros de Bienes Muebles respectivos, que se entregará a los titulares respectivos de los vehículos con facultad para intervenir en su diligenciado, cuando fuesen localizados, así como, para el desprecinto de los vehículos, librense oficios al puesto de la Guardia Civil de Belorado (para los dos primeros) y a la Policía Local de Miranda de Ebro (para el tercero).

2. Abónese a la parte ejecutante la cantidad obtenida haciéndole entrega de mandamiento de devolución a su favor por importe de 2,16 euros (asiento 125/09).

3. Declarar a los ejecutados Firmino Jose Ferreira Da Silva, Antonio Augusto Casimiro y Consfir, S.C., en situación de insolvencia parcial, por importe de cuatro mil ciento setenta y seis euros

y setenta y dos céntimos (4.176,72 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Una vez firme esta resolución, hágase entrega de testimonio o certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si, en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes (mediante edictos a los ejecutados, dado su ignorado paradero) haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Firmino Jose Ferreira Da Silva, Antonio Augusto Casimiro y Consfir, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907931/7873. – 120,00

N.º autos: Demanda 293/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Núñez Elías.

Demandados: Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Admón. Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. y Fogasa

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 293/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Núñez Elías contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Admón. Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 1 de octubre de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 293/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de Manuel Núñez Elías contra Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Manuel Núñez Elías contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., a quien condeno a que le abone la suma de 3.074,17 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 0293/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907932/7874. – 86,00

N.º autos: Demanda 294/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Diego Vallinas Bermúdez.

Demandados: Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Admón. Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 294/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Vallinas Bermúdez contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Admón. Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 1 de octubre de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 294/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de Diego Vallinas Bermúdez contra Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Diego Vallinas Bermúdez contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., a quien condeno a que le abone la suma de 4.433,70 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 0294/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907933/7875. – 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 24/2009.

Número ejecución: 51/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Santiago González Cubillo.

Demandado: María Teresa Cañada Rodríguez.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago González Cubillo contra la empresa María Teresa Cañada Rodríguez, sobre jura de cuentas, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c. de María Teresa Cañada Rodríguez, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos, BBVA, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Caja España y Caja Laboral Popular actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total de 754,00 euros. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

2. – Se decreta el embargo sobre las cantidades que María Teresa Cañada Rodríguez tuviera pendientes de devolución por la Agencia Tributaria en concepto de IVA e IRPF, líbrense el oficio correspondiente.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1.º de la L.P.L.).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma S.S.ª la Magistrada-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Teresa Cañada Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907934/7876. – 126,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 914/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Remedios Carazo Palomero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Remedios Carazo Palomero contra Reprifa, S.L. y Fogasa, en recla-

mación por ordinario, registrado con el número 914/2009, se ha acordado citar a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las 11.36 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reprifa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 2 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907977/7942. – 46,00

N.º autos: Dem. 446/2009.

N.º ejecución: 229/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Alberto Izquierdo Casado.

Demandados: Pinarejos Urbana, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 229/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Alberto Izquierdo Casado contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 14.971,80 euros, más la cantidad de 2.994,00 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinarejos Urbana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 2 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907935/7877. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la autorización administrativa de la ampliación de la subestación «Páramo de Poza» 30/220 kV., en el término municipal de Poza de la Sal, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Eólicas Páramo de Poza, S.A.

Objeto: Ampliación de la subestación «Páramo de Poza» para la adecuación a los huecos de tensión de los parques eólicos «Páramo de Poza I» y «Páramo de Poza II», que evacúan su energía en dicha instalación, con las siguientes características:

Ampliación de la subestación «Páramo de Poza» 30/220 kV., situada en el término municipal de Poza de la Sal, en terrenos anexos a la actual subestación, consistente en la instalación de dos sistemas de adaptación a los huecos de tensión, uno para el parque eólico «Páramo de Poza I» y otro para el parque eólico «Páramo de Poza II», constituido cada uno de ellos por los siguientes componentes:

Tres transformadores monofásicos en baño de aceite, con sus protecciones conectados en serie con la red del parque a su entrada y dos casetas en las que se alojarán los armarios de control de electrónica de potencia.

Presupuesto: 5.034.597 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 28 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907746/8011. – 58,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villasana de Mena. Expediente: AT/27.829.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 20 de mayo de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de junio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villasana de Mena para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 10 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2 kV., con origen en la línea existente denominada Partearroyo, de la subestación transformadora de reparto Villasana de Mena y final en apoyo n.º 2 de 88,8 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación de intemperie sobre apoyo n.º 2, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para suministro a vivienda en Barrio de Hoz de Villasana de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 22 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906258/7943. – 130,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a D. Abdendi Roudani, con último domicilio conocido por este Centro Directivo en Paseo Fuentecillas, 6-4.º Izda., de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de protección familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, después de examinar los documentos presentados por usted y los datos que constan en su poder, ha resuelto denegar su solicitud de prestación familiar por su hijo Idriss Adam Roudani, al superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (art. 182.1C de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 6 de octubre de 2009. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200908040/8016. – 34,00

La presente notificación la practicamos a D.ª Salette María Trindade Baltasar Nunes, con último domicilio conocido por este Centro Directivo en Avda. República Argentina, 55-5.º Dcha., de Miranda de Ebro.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de protección familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, después de examinar los documentos presentados por usted y los datos que constan en su poder, ha resuelto denegar su solicitud de prestación familiar por sus hijos Inés Fernanda, Beatriz y Andre Filipe Duque Baltazar, al superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (art. 182.1C de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 6 de octubre de 2009. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200908041/8017. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Fernández Moral, Leticia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos pre-

venidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de diciembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Fernández Moral, Leticia.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Calleja y Zurita, n.º 3-2.º B, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Calleja y Zurita; N.º vía: 3; Piso: 2.º; Puerta: B; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.826; Número libro: 364; Número folio: 80; Número finca: 6.970.

Importe de tasación: 69.276,55 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Laboral. Carga: Hipoteca. Importe: 58.211,79 euros.

Tipo de subasta: 11.064,76 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Calleja y Zurita, número 3, planta 2, puerta B, de Burgos. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, baño y cocina, con una superficie construida de 61,49 m². Linda: Frente a donde da fachada, mirando desde ella, calle particular; derecha, finca de Hijo de Florencio Martínez, S.A.; izquierda, vivienda C, de la planta; y fondo, patio y escalera. Cuota: 1,4%.

Referencia catastral: 2471016VM4827S0012WQ.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca José Ramón Novoa Carballido.

Las cargas quedan subsistentes en su totalidad a la hora de celebrar la subasta.

Burgos, a 6 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200908054/8013. – 168,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León, Unidad Territorial de Burgos y con domicilio en Avda. Constitución, 43, 09007 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, dentro de las obras del Proyecto de Infraestructura Rural de la Zona de Concentración Parcelaria de Quintana del Pidio (Burgos), autorización para la construcción de nuevo puente sobre el río Gromejón, en el término municipal de Quintana del Pidio (Burgos).

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son las siguientes:

Construcción de un nuevo puente de 16,05 m. de luz, situado sobre el camino n.º 10, con el cruce del río Gromejón, entre los términos municipales de Gumiel de Izán y Quintana del Pidio.

Se proyecta de un único vano y de 7 m. de anchura, con una luz libre esviada de 17,00 m.

El puente es isostático y estará formado por tres vigas prefabricadas de 100 cm. de canto y una losa de hormigón realizadas in situ de 25 cm. de espesor que se apoya sobre las mismas.

Se protegerá el cauce, terraplenes en zona de acceso a puente y cimentaciones con escollera de 60 cm. de diámetro (mínimo).

Para la construcción del puente será necesario desviar el río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. Reyes Católicos, 22, de Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 26906/09 BU).

Valladolid, a 20 de agosto de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. el Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200906898/7945. – 48,00

Con fecha 19 de mayo de 2008 fue publicado un anuncio relativo a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas suscrita por el Ayuntamiento de Villariezo (P0947400H), para la realización de un sondeo sito en la parcela número 5.387, del polígono 501, paraje de «Corralizas», en el término municipal de Villariezo (Burgos), con destino a abastecimiento poblacional de la localidad de Villariezo; sin embargo el solicitante ha modificado la ubicación del punto de toma así como algunos datos de la documentación que recoge la modificación realizada, por lo que se emite de nuevo nota-anuncio.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 300 m. de profundidad, 200 mm. de diámetro entubado y 600 mm. de diámetro, situado en zona urbana, en la calle San Pedro, n.º 52, en el término municipal de Villariezo (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento a la localidad de Villariezo.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 11,04 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 348.157,4 m.³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 09.02: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), ante la Oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avenida Reyes Católicos, 22, de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-5330/2007-BU (Alberca-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 30 de septiembre de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200908004/7981. – 48,00

La Comunidad de Villa y Tierra, Comunero de Nuestra Señora de Revenga, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se pretende la construcción de una nueva captación (sondeo) para abastecimiento del albergue «Comunero de Revenga», del parque temático «Casa de la Madera» y del parque de ocio «Revenga», en los términos municipales de Quintanar, Canicosa y Regumiel de la Sierra (Burgos), ya que la captación existente resulta insuficiente para tal fin. La antigua toma que abastece el albergue capta el agua del paraje «Vallejo de la Cerca», dentro de los terrenos pertenecientes al Comunero de Revenga.

Existen dos manantiales, que están comunicados con la caseta de captación mediante sendas tuberías de fibrocemento de 27 y 32 m. de longitud hasta un depósito existente de unos 15 m.³ de capacidad. A continuación del citado depósito parte una tubería de las mismas características que la anterior que llega hasta el albergue.

El sondeo solicitado se ubica en el cruce donde se unen los tres municipios mencionados, en las inmediaciones del río Toralba y se estima que permitirá captar agua suficiente para el abastecimiento de la demanda actual y futura. El agua cap-

tada con esta perforación se elevará mediante una impulsión al depósito regulador y desde aquí se llevará por gravedad a la red de distribución. El método de extracción utilizado será una bomba sumergible de 22 CV.

– 2 puntos de toma con las siguientes características:

Número: 1. Tipo de toma: Sondeo. Profundidad: 150 m. Diámetro entubado: 160 mm. Diámetro: 230 mm.

Número: 2. Tipo de toma: Manantiales.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (parque de ocio de Revenga, albergue y Casa de la Madera).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,09 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 34.310 m.³/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica: Sin calificar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos), ante la Oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avenida Reyes Católicos, 22, de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-3345/2008-BU (Alberca-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 30 de septiembre de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200908006/7982. – 66,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

José Luis Gómez Mardones ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: José Luis Gómez Mardones.

Objeto: Corta de arbolado en 0,15 has. del Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Jerea.

Paraje: Peñón.

Municipio: Pedrosa de Tobalina - Valle de Tobalina (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200907890/8018. – 42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Organo de Gestión Tributaria y Tesorería

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, acordó:

1. Aprobar las modificaciones generales de las ordenanzas fiscales y de precios públicos correspondientes a correcciones que son denominador común en todas ellas.
2. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 201 - reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda el Ayuntamiento.
3. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 203 - reguladora de la tasa por prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o a cualquier otra actividad similar.
4. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 205 - reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y de apertura y comunicación de actividad.
5. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 208 - reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter social.
6. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 209 - reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
7. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 211 - reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.
8. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 212 - reguladora de la tasa por prestación del servicio contra incendios y salvamento.
9. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 213 - reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones de dominio público local.
10. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 215 - reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
11. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 218 - reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.
12. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 219 - reguladora de la tasa por prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados así como en la instalación de industrias callejeras y ambulantes.
13. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 404 - reguladora del precio público por los servicios de las Escuelas Infantiles municipales 0-3 años.
14. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 405 - reguladora del precio público por los servicios de cuidados a la infancia municipales.
15. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 503 - reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
16. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 504 - reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
17. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 507 - reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

18. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 508 - reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

19. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 509 - reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

20. Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Medidas de Fomento.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Burgos, 16 de octubre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908193/8137. – 276,00

Ayuntamiento de Tordómar

Elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2009, bases de ejecución y plantilla de personal, aprobado por la misma el 23 de julio del actual, y en virtud de lo preceptuado en el art. 169.3 de citado texto legal y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	56.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	101.100,00
4.	Transferencias corrientes	47.000,00
6.	Inversiones reales	195.200,00
	Total del estado de gastos	400.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	83.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	37.200,00
4.	Transferencias corrientes	71.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	167.300,00
	Total del estado de ingresos	400.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Tordómar, a 28 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

200907912/7912. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Bajas por caducidad padronal

El día 22 de abril de 2009, por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
HERRERA LOPEZ, JUAN CARLOS	27/08/1977	04/09/2008
EL BERKI, ABDELAZIZ	15/01/1983	08/11/2008

En Rioseras, a 5 de octubre de 2009. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200908014/7986. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Jesús María Franco Casado, en nombre y representación de Agrodosmil Ganadera, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en exposición y venta de maquinaria agrícola, ubicada en nave sita en calle Acero, n.º 3, según memoria del Arquitecto Técnico don Angel Luis del Campo Miguel.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 30 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200907904/7904. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que doña María del Mar Sastre Izpisúa, en nombre y representación de Retevisión I, S.A.U., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en infraestructura de soporte físico para centros emisores de tv, radio y telecomunicaciones, ubicada en la parcela 143, del polígono 6, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial don Jorge García Cantalejo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 30 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200907905/7905. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas de Hontoria de la Cantera, promovida por doña María Angeles Benito Sánchez, de conformidad con el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de acuerdo con lo establecido en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la zona afectada por dicha modificación puntual.

Hontoria de la Cantera, a 28 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa (ilegible).

200907910/7910. – 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2009 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 7.660,64 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mahamud, a 6 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

200907966/7948. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mahamud, a 6 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

200907967/7949. – 34,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	17.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	308.150,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.550,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	59.000,00
Total ingresos		417.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	35.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.400,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	207.000,00
Total gastos		417.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Revilla del Campo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su n.º 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su art. 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cubillo del Campo, a 15 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Jesús Navarro Manero.

200907968/7950. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Soncillo, a 7 de octubre de 2009. – La Alcaldesa (ilegible).

200908023/7987. – 34,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2009, bases de ejecución y plantilla de personal aprobado por la misma el 3 de julio del actual, y en virtud de lo preceptuado en el art. 169.3 de citado texto legal y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	6.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.800,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	74.550,00
Total del estado de gastos		106.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	11.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.600,00
7.	Transferencias de capital	65.400,00
Total del estado de ingresos		106.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Iglesiarrubia, a 2 de octubre de 2009. – El Alcalde, Jesús María Hontoria Ramos.

200908013/7985. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, aprobó:

a) Acuerdo sobre condiciones socioeconómicas del personal funcionario.

b) Convenio colectivo del personal laboral fijo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presente ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 2 de octubre de 2009. – El Alcalde, José María Martínez González.

200907978/7951. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por parte de Ibérica de Estudios de Ingeniería, S.A., se solicita licencia de actividad para la instalación de consultoría y asistencia técnica en la oficina de la vivienda situada en la calle Ronda

del Río, n.º 12, de La Vid, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Anexo V, apartado f), de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que clasifica a las actividades e instalaciones sometidas a comunicación.

Se somete el expediente a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que vean pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina en el plazo indicado.

En La Vid y Barrios, a 16 de junio de 2009. – La Alcaldesa, María Victoria Rodríguez Delgado.

200905238/7984. – 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Tubilla del Agua, a 8 de octubre de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200908029/7989. – 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2009.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente los presupuestos del año 2009, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tubilla del Agua, a 8 de octubre de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200908030/7991. – 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, a favor de la Asociación Cultural «La Toba» y para destinarlo a actividades orientadas a la promoción de la cultura, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble situado en parte del local de los bajos de la Casa Consistorial, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Tubilla del Agua, a 8 de octubre de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200908031/7990. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2009, se acordó la iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el art. 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades, satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el Recurso Cameral Permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

En Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 2009. – El Presidente, Fernando Escobillas López de Silanes. – La Secretaría General en funciones, Eva Lapera Ruiz.

200907981/7947. – 34,00

COSITAL

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local

COLEGIO OFICIAL DE BURGOS

Convocatoria de la asamblea general ordinaria

En uso de las facultades que me confieren los vigentes Estatutos Colegiales, por la presente se convoca sesión ordinaria de la asamblea general, que tendrá lugar el próximo sábado día 24 de octubre de 2009, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 8 de noviembre de 2008.

2.º – Aprobación, si procede, de la liquidación y cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008.

3.º – Aprobación, si procede, del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2009.

4.º – Dación de cuenta de la constitución del Consejo de Colegios de Castilla y León.

5.º – Información de la Presidencia sobre diversos asuntos.

6.º – Ruegos y preguntas.

Burgos, a 5 de octubre de 2009. – El Presidente, Francisco Javier Pindado Minguela.

200908058/8022. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 6 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200908118/8073. – 111,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103023604	10	09 2009 013542129	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA NAVE SA	09007	BURGOS	01/06 06/06	27,89
09103023604	10	09 2009 013542230	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA NAVE SA	09007	BURGOS	07/06 12/06	31,27
09103023604	10	09 2009 013542331	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA NAVE SA	09007	BURGOS	12/06 12/06	1.088,59

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 6 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200908110/8077. – 228,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102827075	03 09 2009 011967291	XANADU DE LA RIBERA S.L.	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	157,42
09103522243	21 09 2008 008008605	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	12/07 01/08	538,20
09103593375	21 09 2009 008000500	RADIO TELEVISION DIFUSIO	AV BILBAO 5	09500	MEDINA DE POMAR	06/07 07/08	4.885,37
09103758780	03 09 2009 012000435	URIBE MEDINA DIANA MARIA	PS DE LA RONDA 2	09500	MEDINA DE POMAR	01/09 01/09	673,26
09103911657	03 09 2009 012007509	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	01/09 01/09	13.632,07
09103931360	21 09 2009 008004035	OLIVEIRA RUI JOSE	CM DE BURGOS VILLAL	09001	BURGOS	11/08 02/09	2.208,13
09103931360	03 09 2009 012008519	OLIVEIRA RUI JOSE	CM DE BURGOS VILLAL	09001	BURGOS	01/09 01/09	495,54

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090024203727	03 09 2009 011474918	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	CL FERNANDO DANCAUSA	09007	BURGOS	01/09 01/09	299,02
090026843541	03 09 2009 011477039	LOPEZ MARTIN RICARDO	CL LA PALOMA 6	09003	BURGOS	01/09 01/09	303,83
090029552972	03 09 2009 011820680	SANTAMARIA RUIZ ELOY	AV BILBAO 12	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	299,02
090030405158	03 09 2009 011874739	GARCIA VALLEJO PEDRO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	09001	BURGOS	02/09 02/09	299,02
090033788135	03 09 2009 011822906	VILLAFRANCA PAULINO HOME	CL ADOLFO ESPINOSA 1	09260	PRADOLUENGO	02/09 02/09	299,02
090034668613	03 09 2009 011877264	REBOLLARES ESTEFANIA JES	CL MADRID 62	09001	BURGOS	02/09 02/09	198,50
090034676289	03 09 2009 011742373	CARAZO ORTEGO CECILIO	MN FUENCIVIL	09129	FUENCIVIL	02/09 02/09	299,02
090036237585	03 09 2009 011878678	DOMINGO MARTINEZ JOSE AN	CL BURGO DE OSMA 25	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	368,03
090036845352	03 09 2009 011879890	FUENTE FUENTE AZUCENA	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
090037070371	03 09 2009 011880092	ALTABLE CUESTA FRANCISCO	PZ VELAZQUEZ 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	303,83
090038883867	03 09 2009 011492601	AYALA SANTAMARIA FERNAND	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	01/09 01/09	299,02
090039416862	03 09 2009 011751972	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL RIO UBIERNA 42	09195	VILLARIEZO	01/09 01/09	299,02
090039416862	03 09 2009 011752073	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL RIO UBIERNA 42	09195	VILLARIEZO	02/09 02/09	299,02
091000858376	03 09 2009 011832404	FERNANDEZ CESPEDES MARIA	CL PRINCIPE DE ASTUR	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	299,02
091003150307	03 09 2009 011834525	ZAPLANA LLORENTE JUAN AL	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	303,83
091007352932	03 09 2009 011888681	PEÑAS UBIS MARIA CRUZ	CL SAN FRANCISCO 40	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
091007688287	03 09 2009 011779658	BIZU NECULAI	CL VICTORIA BALFE 36	09006	BURGOS	02/09 02/09	299,02
091009617577	03 09 2009 011841595	PINTO DE SOUSA JOAQUIM	CL TRAMON Y CAJAL 21	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	299,02
091010598085	03 09 2009 011890907	BORISOV VESELIN EMIL	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	02/09 02/09	299,02
091012433712	03 09 2009 011846649	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	299,02
091012493427	03 09 2009 011847053	ANICETO MARIANO FABIO AL	PB BARCENAS	09566	BARCENAS	02/09 02/09	299,02
091012775535	03 09 2009 011584345	DA SILVA ALMEIDA MANUEL	CL FELIPE II 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	01/09 01/09	368,03
091013099978	03 09 2009 011532815	POPA MARIAN COSTIN	CL SAN FRANCISCO 21	09003	BURGOS	01/09 01/09	299,02
091013100281	03 09 2009 011532916	BOGDANESCU DANIEL BO	CL MADRID 39	09002	BURGOS	01/09 01/09	299,02
091013298527	03 09 2009 011534633	BECHIR VALENTIN	CL CONSULADO 5	09003	BURGOS	01/09 01/09	299,02
091013369457	03 09 2009 011852511	DAN ANDRADA ANTONIA	CL TRAS LAS CERCAS 4	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	299,02
091013639340	03 09 2009 011894240	SABAU EUGEN	CL REAL 16	09443	GUMIEL DE MERCADO	02/09 02/09	299,02
091013653080	03 09 2009 011855541	TSANKOV TSANKO NEDEV	CL MAYOR 52	09210	QUINTANA MARTIN GA	02/09 02/09	299,02
091013682584	03 09 2009 011537360	MITACHE CATALIN	CL POLVORIN DE LAS R	09003	BURGOS	01/09 01/09	299,02
091013734421	03 09 2009 011537663	LIPAN CRISTIAN GEORG	CL BENEDICTINAS DE S	09003	BURGOS	01/09 01/09	299,02
091013835360	03 09 2009 011799260	FERREIRA DE JESUS ANTONI	CL BENJAMIN PALENCIA	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
150099822571	03 09 2009 011539178	VILA ANDRADE ANA MARIA	CL FERNAN GONZALEZ 7	09003	BURGOS	01/09 01/09	299,02
190015977404	03 09 2009 011801280	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL SANTA CRUZ 12	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	02/09 02/09	299,02
261009124718	03 09 2009 011858773	MONTES RUBIO IVAN	CL BENEDICTAS TORRES 17	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	299,02
280360983672	03 09 2009 011804819	VELASCO CARMONA JUAN PED	CL JOSE MANUEL CERDA	09140	QUINTANILLA VIVAR	02/09 02/09	311,11
391019517343	03 09 2009 011862817	MARQUES MARIANO ANICETO	PB BARCENAS	09566	BARCENAS	02/09 02/09	299,02
480104039431	03 09 2009 011866756	LUIS RODRIGUEZ JOSE	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	368,03

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

141044866990	03 09 2009 012753092	IOTA LUCIAN	CL LOS POZOS 17	09443	GUMIEL DE MERCADO	01/09 01/09	40,19
301043807911	03 09 2009 011698927	KHALID HALABI	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	79,55

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200908115/8082. – 84,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 010011732329	ZORRILLA ALES PILAR	CL CAMINO ORTE 5	09216	AGUILLO	03 01 2009 011458870	02/09 02/09	299,02
07 010017917693	MUÑOZ BENITEZ ANA	CL LAS PROVINCIAS 31	09212	HERRAN	03 01 2009 011534450	02/09 02/09	299,02
07 010022948963	MODENES VALENZUELA MIGUE	UR ARRIETA 2	09215	ARRIETA	03 01 2009 011470994	02/09 02/09	299,02
07 480089397279	CALVO HERRERO MANUEL	CL CONCEPCION 14	09294	PUEBLA DE AR	03 01 2009 011513535	02/09 02/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200908113/8080. – 90,00

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041044651940	TAPIA ROJAS RAMONA	CL LUIS ALBERDI 9	09007	BURGOS	03 04 2009 019833110	01/09 01/09	193,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social,

de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los

sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200908119/8074. – 99,00

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 081156846722	BOS GUERRERO LUIS ANTONI	CL REAL (TORME) 11	09550	VILLARCAYO D	08 08 2009 063552968	01/07 09/08	3.950,38

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cádiz

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Luis Rodríguez Ballesteros.

200908116/8083. – 90,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 291015622454	JORRO DE INZA ALEJANDRO	CL FERNAN GONZALEZ 2	09003	BURGOS	03 11 2009 013505118	12/08 12/08	260,86

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja****Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Romeo García.

200908117/8084. – 99,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011008612549	FERNANDES NOGUEIRA JOAQU	AV DE LA PAZ 15	09004	BURGOS	03 26 2009 012348924	02/09 02/09	317,65
07 240052194465	TEIXEIRA DE SOUSA ANTONI CL	CL. SAN JUAN 44	09240	BRIVIESCA	03 26 2009 012356402	02/09 02/09	299,02

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 261014123955	DOS SANTOS CALDEIREIRO V	MN VILLOVELA DE ESGU	09310	VILLOVELA DE	03 26 2009 012202010	01/09 01/09	14,23.
-----------------	--------------------------	----------------------	-------	--------------	----------------------	-------------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCIA DE	09200	MIRANDA DE E	03 26 2009 012631638	01/09 01/09	193,09
-----------------	----------------------	----------------------	-------	--------------	----------------------	-------------	--------

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no

suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Romeo García.

200908120/8075. – 99,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 26103142560	PAVIMENTOS ASIER RUIZ, S	CL VICENTE ALEIXANDRE	09200	MIRANDA DE EBRO	04 26 2009 005000364	03/09 03/09	626,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Merino Martínez.

200908121/8076. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 31106455710	CONSTRUCCIONES ROMAY 200	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2009 015947495	05/09 05/09	549,41

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del

presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

200908114/8081. – 99,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 40101937535	CONTRATAS Y REFORMAS PYR	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 40 2009 011083669	01/09 01/09	1.956,14
10 40102056864	CALZADOS PATRICIA ROJAS	CL CLAVEL 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 40 2009 011091046	01/09 01/09	509,10

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 091012547785	ILIEV YANKOV YANAKI	AV ALGORTA 12	09500	MEDINA DE POMAR	03 40 2009 010949990	02/09 02/09	368,03
07 091013191322	CHIRA DANIEL AGUSTIN	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	03 40 2009 010950091	02/09 02/09	303,83

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

200908112/8079. – 96,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501030565055	DIMITROV VOYSEL	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 42 2009 010372005	02/09 02/09	299,02
07 501031658630	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 42 2009 010372106	02/09 02/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Tarragona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200908111/8078. – 87,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091009130052	ROMERO FERNANDEZ CUESTA	AV CID CAMPEADOR 91	09006	BURGOS	03 43 2009 015774838	02/09 02/09	299,02
07 430049446122	BERNAL SANTOS VALENTINA	CL DEL CIERZO 11	09131	QUINTANILLAS	03 43 2009 015582252	02/09 02/09	247,51

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200908122/8072. – 1.728,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 02 1 09 000008.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 241004461979	0611	BORJA HERNANDEZ NIEVES	09 01 08 00122624	CL SANTA LUCIA 54 2.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 218 09 003165250	09 02
07 211024302975	0611	MARMELO VARELA NUNO MANUEL	09 02 09 00114854	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	09 02 218 09 003057237	09 02
07 311024409107	0611	DAMAS RAMOS HUGO MIGUEL	09 02 09 00115258	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	09 02 218 09 003057338	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.								
10 09103388261	0111	GARCIA FERNANDEZ LUIS	62 09 09 00023271	CL BASAURI 4 2 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 855 09 002745423	09 02
10 09102634287	0111	PEREZ TORRES EDUARDO	62 09 07 00008160	CL JUSTO CANTON SALAZAR 19 2.º IZD	09240	BRIVIESCA	09 02 855 09 003139786	09 02
07 091006265623	2300	LOPEZ SANCHEZ JENIFER	62 09 09 00013874	CL GREGORIO SOLABARRIETA 39 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 855 09 003261442	09 02
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIM. APLAZAMIENTO								
07 481006878495	0521	AGÜEROS DIEZ RAUL	62 09 09 00019736	BO SAN MIGUEL 3	09587	VILLANUEVA DE MENA	09 02 877 09 002777755	09 02
PROCEDIMIENTO: RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.								
07 481002921808	0521	PARIS MAHILLO JAVIER	62 09 08 00017180	UR LA HIDESILLA I 5	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 986 09 002349440	09 02
* * *								
ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 02 1 09 000008								
	URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX			
	09 02	CL CONCEPCION ARENAL 46 B	09002 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438			

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.810.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación Industria Lítica y final en empalme a realizar en la línea La Varga, de la subestación transformadora Rivalamora, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento y transformación de Imbur, de 30 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm.² de sección, para alimentación a centro de transformación propiedad de Imbur, en Villagonzalo Pedernales.

Presupuesto: 2.503 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 16 de abril de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903374/8060. – 84,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.893.

Características:

– Línea subterránea a 30 kV., circuito 1, de la subestación transformadora Miranda, con origen y final en centro de seccionamiento,

entrando y saliendo por los centros de transformación números 9, 7, 8, 14, 13, 12, 10 y 11, de 5.565 m. de longitud, conductor HEPRZ1 18/30 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 30 kV., circuito 2, de la subestación transformadora Miranda, con origen y final en centro de seccionamiento, entrando y saliendo por los centros de transformación números 6, 2 y 1, de 3.750 m. de longitud, conductor HEPRZ1 18/30 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 30 kV., circuito 3, de la subestación transformadora Miranda, con origen y final en centro de seccionamiento, entrando y saliendo por los centros de transformación números 5, 4, 17, 3, 15 y 16, de 5.070 m. de longitud, conductor HEPRZ1 18/30 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., futura 20 kV. Treviño 1, de la subestación transformadora Anduva, con origen en los apoyos números 20.998, 20.999 y 21.000 y final en centro de seccionamiento, de 35, 775 y 1.820 m. de longitud, respectivamente, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, compuesto por tres celdas de línea.

– Centros de transformación en edificios prefabricados de superficie, los números 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 17 de 400 + 600 kVA., los números 7, 13 y 14 de 2 x 400 kVA. y los números 1, 6 y 16 de 630 kVA. de potencia y relación de transformación todos ellos, 30.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección; 5 líneas de los centros de transformación números 6 y 16; 6 líneas del centro de transformación n.º 1; 8 líneas del centro de transformación n.º 8; 9 líneas de los centros de transformación números 2, 3, 10, 11 y 14; y 10 líneas de los centros de transformación números 4, 5, 7, 9, 12, 13, 15 y 17.

– Desguace de 20 apoyos (del n.º 33 al n.º 39 y del n.º 45 al n.º 57) y 2.370 m. de línea aérea a 13,2 kV. Treviño 1 de la subestación transformadora Anduva, para electrificación interna del polígono industrial de Ircio, en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 2.976.060,83 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907364/8061. – 224,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Acuerdo 86/2006, de 8 de junio (BOCyL n.º 114, de 14 de junio de 2006), que la Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 23 de septiembre de 2009 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Arandilla (Burgos) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 1 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200908131/8062. – 78,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia Municipal de Fomento**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la Aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Asociación de Propietarios del Sector S-27 «Ciudad del Ave»:

- Titular de parcela 258 del polígono 10.
- Titular de parcela 220 del polígono 13.
- Titular de parcela 430 del polígono 14.
- Eliecer Martínez Mata.
- Esperanza Martínez Mata.
- Industrias y Manufacturas Ugara, S.A.

- Rosa María Martínez Mata.
- Agapito Mata González.
- Antonina Mata Martínez.
- Ascensión Martínez Moradillo.
- Aurora Casado Ibeas.
- Benita Sadornil García.
- Carlos Mata Pedrosa.
- Carlos San Miguel Manzanedo.
- César Iglesia Díez.
- Concepción Martínez Gutiérrez.
- Conrado Pérez González.
- David Palacios Calvo.
- Demetrio Sadornil Martínez.
- Eladio Colina Alonso.
- Emilio San Miguel Orozco.
- Esperanza Pérez González.
- Estanislao Mata Arlanzón.
- Eulogio Ibáñez Mata.
- Eutiquio Rafael Pedrosa Arnaiz.
- Fernando Marín Antón.
- Germán Pérez Casado.
- Germán Saiz González.
- Heliodoro Martínez González.
- Herederos de Carmen González.
- Ismael Moreno González.
- Jesús Martínez Franco.
- José Antonio Franco Ruiz.
- José Antonio Iturriaga Miñón.
- Josefina Pérez Alonso.
- Julia Sedano Barriocanal.
- Luis Rabadán Colina.
- María Yolanda San Miguel Manzanedo.
- Magdalena García de Abajo.
- María Carmen Alonso Alonso.
- María Carmen Gómez Rodríguez.
- María Isabel Palacios Calvo.
- María Luisa Pérez Alonso.
- Mariano Pedrosa Mata.
- Mariano Benito Saiz.
- Marta Mata Moreno.
- Miguel González Saiz.
- Mónica Duque Renuncio.
- Nicomedes Merino Martínez.
- Pablo Sáez.
- Pascual Moliner Escudero.
- Patricio Martínez de Román.
- Promotora Pam, S.A.
- Quesos Angoro, S.A.
- Ricardo Colina Pedrosa.
- Ricardo Ruiz de Gauna Lascuirain.
- Salustiano Marín Puente.
- Sara San Miguel Manzanedo.
- Saturnina Mata Arlanzón.
- Saturnino García Almendres.
- Tratamientos y Sistemas Constructivos de Castilla, S.L.
- Valentina Pedrosa Mata.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha de Registro General de Entrada 5 de septiembre de 2008, D. Diego Quintanilla López-Tafall, en representación de todos los propietarios que suscriben la iniciativa de gestión de desarrollo urbanístico del Sector S-27 "Ciudad del Ave", presenta en el Ayuntamiento de Burgos los Estatutos que han de regular la organización y funcionamiento de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Asociación de Propietarios del Sector S-27 "Ciudad del Ave", para su tramitación.

Del contenido del informe emitido por el Departamento Jurídico y del Suelo el 6 de marzo de 2009 y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2009 por el que se acuerda la adhesión del Ayuntamiento a la iniciativa de gestión de desarrollo urbanístico del Sector S-27, resulta acreditado que quien promueve la iniciativa es propietario de al menos el 25% del aprovechamiento, resultando cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 265 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Sometido el expediente al trámite de audiencia, establecido en el artículo 193 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se han presentado alegaciones por D.^a M.^a Luisa Gutiérrez Saiz, por D.^a Juliana Terán Duque, por Riocerezo Green, S.L., por Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) y por Rosois 3, S.L.

Estas alegaciones han sido conocidas en trámite de audiencia por el promotor, quien ha presentado el correspondiente informe de contestación el 17 de julio de 2009 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos.

Con fecha 27 de julio de 2009 la Técnico de Administración General emite informe de contestación a esas alegaciones en el que señala que las alegaciones de D.^a M.^a Luisa Gutiérrez Saiz, de D.^a Juliana Terán Duque, de Riocerezo Green, S.L. y de Rosois 3, S.L., no versan propiamente sobre el contenido de los Estatutos; y que la alegación presentada por Adif relativa a la suspensión del procedimiento de aprobación de Estatutos hasta que los suelos de dominio público se desafecten, no afecta a la aprobación del Proyecto de Estatutos presentados, ya que "si bien en la fase de gestión urbanística sí tiene incidencia la existencia de bienes de dominio público, en la fase de aprobación de Estatutos no afecta en cuanto a su derecho se refiere".

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor, mediante Decreto de Alcaldía dictado con fecha 22 de junio de 2007.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente Acuerdo:

Primero: De conformidad con el informe jurídico de 27 de julio de 2009, inadmitir las alegaciones formuladas por D.^a M.^a Luisa Gutiérrez Saiz, por D.^a Juliana Terán Duque, por Riocerezo Green, S.L. y por Rosois 3, S.L., porque su contenido no versa sobre el contenido propio de los Estatutos así como por Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) por los mismos motivos y porque en fase de aprobación de los Estatutos no afecta los derechos que alega; sin perjuicio de que todas las cuestiones sobre titularidad y superficie de las parcelas puedan alegarse en fase de gestión urbanística.

Segundo: De conformidad con antedicho informe jurídico de 27 de julio de 2009 aprobar los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Asociación de Propietarios del Sector S-27 "Ciudad del Ave".

Tercero: Publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales, según resulta de la documentación aportada al expediente por el promotor.

Cuarto: Instar el trámite de solicitud al Registro de la Propiedad de la extensión de nota marginal de iniciación del procedimiento, de conformidad con el art. 5 del R.D. 1093/97, de 4 de julio.

Quinto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente Acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 7 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908129/8063. – 315,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto*: Contratación de los servicios de centro de día (Centro Ocupacional «Fuentecaliente» y centro de día para personas gravemente afectadas), vivienda tutelada y programa de apoyo, orientación y asistencia a familias, de Miranda de Ebro.

2. – *Duración del contrato*: Cuatro años.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 328.168,42 euros/año, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Criterios de adjudicación*:

– Criterios subjetivos:

a) Memoria técnica: Hasta un máximo de 60 puntos.

b) Mejoras referidas a los locales, recursos materiales e infraestructuras, así como atención profesional entre otras, en los diferentes servicios y programa objeto de licitación, tales como dotación de equipos informáticos, aumento de las ratios de atención personal, acondicionamiento de los locales, entre otros: Hasta un máximo de 10 puntos.

– Criterios objetivos:

c) Medidas de integración laboral de colectivos desfavorecidos por encima de la ratio establecida previamente en el apartado R: 1 punto por cada contrato laboral que se presente a colectivos de discapacidad, violencia de género o exclusión social, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Estudio económico de la viabilidad de la prestación de servicios y programa objeto de licitación conforme al proyecto de gestión ofertado y menor precio ofrecido: Hasta un máximo de 25 puntos. Se calculará el porcentaje de baja respecto al precio máximo de licitación. La mayor baja será puntuada con un máximo de 25 puntos. El resto proporcionalmente.

La baja máxima admisible se fija en 311.760 euros.

6. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: contratacion@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908135/8066. – 164,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles, una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes en el concurso de adjudicación de dos licencias de auto-taxi en Quintanar de la Sierra, se hacen públicas las mismas, abriéndose nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

– Autocares Antonio Crespo Cabrito, S.L.

En Quintanar de la Sierra, a 15 de octubre de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200908167/8118. – 68,00

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la explotación minera a solicitud de Ofitas de Castilla y León, S.A., calle Antonio Lebrija, n.º 11 Dcha. B, 24009 León. Suelo calificado como rústico, zona Prado La Huerta y Butrera, según Plano Catastral aportado con el expediente.

De conformidad con los arts. 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los arts. 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Salinillas de Bureba, a 10 de agosto de 2009. – El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200907864/8113. – 68,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Ceasa Promociones Eólicas, S.L.U., con C.I.F. n.º B-50857531 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de la Paz, n.º 45-1.º B, 09004 Burgos, solicitud para licencia de obra y correspondiente licencia ambiental para la instalación de un parque eólico denominado «La Perdiguera», en el término municipal de Estépar (términos de Villagutiérrez y Medinilla de la Dehesa).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 5 de octubre de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200908015/8114. – 72,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Ceasa Promociones Eólicas, S.L.U., con C.I.F. n.º B-50857531 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de la Paz, n.º 45-1.º B, 09004 Burgos, solicitud para licencia de obra y correspondiente licencia ambiental para la instalación de un parque eólico denominado «Valdelugo», en el término municipal de Estépar (términos de Villagutiérrez, Medinilla de la Dehesa y Hormaza).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 5 de octubre de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200908016/8115. – 72,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Ceasa Promociones Eólicas, S.L.U., con C.I.F. n.º B-50857531 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de la Paz, n.º 45-1.º B, 09004 Burgos, solicitud para licencia de obra y correspondiente licencia ambiental para la instalación de la subestación denominada «Villagutiérrez», en el término municipal de Estépar (término de Villagutiérrez).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 5 de octubre de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200908017/8116. – 76,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm